

Contratante: Cooperativa Agroforestal Los Olivos Arizona Limitada (COALOAL)



INVITACIÓN SOLICITUD DE COTIZACIÓN (BIENES)

No: SDC-BIENES-COALOAL-02-2022

Adquisición de Secadora con Horno para Cardamomo.

Comunidad de Mezapita, Municipio de Arizona, Departamento Atlantida, Honduras C.A.

27 de julio de 2022

I- Carta de Invitación

Solicitud de Cotización (BIENES) No. SDC-BIENES-COALOAL-02-2022

27 de julio de 2022

Señores

1. La OPR **Cooperativa Agroforestal Los Olivos Arizona Limitada (COALOAL)**, ubicada en el Comunidad de Mezapita, Municipio de Arizona, Departamento de Atlantida, informa que ha recibido fondos del Proyecto Integrando la Innovación para la Competitividad Rural (ComRural II), para la ejecución de procesos de adquisiciones que se deriven de contratos financiados por la transferencia recibida por la OPR de los procesos que se encuentran publicados que se llevarán conforme a los procedimientos establecidos en la **Guía de Adquisiciones y Contrataciones para las Organizaciones de Productores Rurales Participantes en el Proyecto de Competitividad Rural en Honduras ComRural II** que forma parte del Manual Operativo del Proyecto ComRural que se encuentra publicado en el siguiente link: <http://www.comrural.hn/guia-de-contrataciones-y-adquisiciones/> y podrán participar en ella todos los oferentes de países que sean elegibles, según se especifica en dichos documentos.
2. La OPR **Cooperativa Agroforestal Los Olivos Arizona Limitada (COALOAL)**, invita a Empresas elegibles a presentar cotización para la **Adquisición de Secadora con Horno para Cardamomo**.
3. Esta Solicitud de Cotización Bienes (**SDC-BIENES-COALOAL-02-2022**), incluye Especificaciones Técnicas **Según Anexo I**.
4. Las empresas interesadas podrán retirar un juego completo de los Documentos de Solicitud de Cotización, en la OPR **Cooperativa Agroforestal Los Olivos Arizona Limitada (COALOAL)**, ubicada en la Comunidad de Mezapita, Municipio de Arizona, Departamento de Atlantida, mediante solicitud escrita o vía correo electrónico: cooperativacoalal@gmail.com, a partir del **día miércoles 27 de julio del 2022**.
5. **Aclaraciones:** Podrán pedirse aclaraciones a más tardar Cinco (5) días calendario antes de la fecha de presentación de las cotizaciones, es decir, hasta el día **lunes 01 de agosto de 2022 a más tardar a las 3:00p.m.** al correo electrónico: cooperativacoalal@gmail.com
6. **Las cotizaciones deberán ser presentadas en un solo sobre cerrado a más tardar el día viernes 05 de agosto de 2022 a más tardar a las 2:00 p.m.** a la siguiente dirección: Comunidad de Mezapita, Municipio de Arizona, Departamento Atlantida, (Véase mapa al final del documento), dirigido al Señor: **Marvin Roberto Melgar Portillo**,

Representante Legal de la OPR **Cooperativa Agroforestal Los Olivos Arizona Limitada (COALOAL)**, Celular: 9799-1470

7. Las cotizaciones podrán ser enviadas vía electrónica, al correo cooperativacoalal@gmail.com
8. El valor de su oferta deberá mantenerse vigente por lo menos 60 (Sesenta días calendario) según **Anexo IV**, contados a partir de la entrega de la cotización.
9. El oferente deberá incluir en su propuesta fotocopia de Escritura de constitución y Registro Tributario Nacional (RTN).
10. Se adjuntan **Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII**, los que forman parte de esta Solicitud de Cotización.

Sin otro particular,

Atentamente,



Marvin Roberto Melgar Portillo
Representante Legal COALOAL



Copia: Expediente No. SDC-BIENES-COALOAL-02-2022

II. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

2.1 En vista que los recursos para el financiamiento de la obra son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, el Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe Sección I. Fraude y Corrupción del presente documento.

2.2 En virtud de esta política, los Oferentes deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal— inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de s o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

2.3 Sección Fraude y Corrupción

2.3.1 Propósito

2.3.2 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2.4 Requisitos

En vista que los recursos para el financiamiento de la obra son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

- ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
- iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
- iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
- v. Por “práctica obstructiva” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada² como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

III. Preparación y presentación de la Cotización

- 3.1 Todos los documentos relacionados con la Cotización deberán estar redactado en el idioma español.
- 3.2 Los precios deberán ser cotizados en moneda Lempira.
- 3.3 El monto total de la cotización deberá mantenerse vigente por un periodo de **60 (Sesenta) días calendario** según **Anexo IV**, contados a partir de la entrega de la cotización.
- 3.4 La cotización que presentar debe estar compuesta por los **Anexos I, II y III** del presente documento.

¹ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

² Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

3.5 El cotizante deberá presentar:

- a- Documentación que evidencia que la empresa ha vendido al menos dos contratos u órdenes de compra en los últimos tres años, equipo o maquinaria similares a los solicitados con un monto mayor o igual al Cotizado.
- b- Escritura de constitución legal o RTN de la empresa.
- c- Fotocopia de la tarjeta de identidad del representante legal.
- d- Carta de crédito comercial equivalente al 10% del monto total de la cotización.
- e- Declaración de mantenimiento de la cotización de acuerdo con el **Anexo III** (requisito no subsanable).

3.6 La cotización deberá ser presentada sin borrones ni tachaduras.

3.7 La cotización debe presentarse en original y debidamente firmada.

3.8 El cotizante deberá contar con la facturación del Servicio de Administración de Rentas SAR.

3.9 En el caso de empresas deberán adjuntar el permiso de operación vigente.

3.10 Los costos de transporte hasta la OPR **Cooperativa Agroforestal Los Olivos Arizona Limitada (COALOAL)**, ubicada en el **Comunidad de Mezapita, Municipio de Arizona, Departamento de Atlántida**, deben de estar incluidos en el precio de la cotización.

IV. **Adjudicación y formalización de la Orden de Compra**

4.1 El Comprador adjudicará la orden de compra al proveedor cuya cotización haya sido determinada como la Cotización evaluada más baja por ítem y que cumple sustancialmente con los requisitos del Documento de Solicitud de Cotización SDC BIENES.

4.2 Se firmará una orden de compra (según Anexo IV) entre la OPR **Cooperativa Agroforestal los Olivos Arizona Limitada (COALOAL)** y el proveedor, en la cual se contemplarán las formas y condiciones de pago.

4.3 La Entrega del bien (**Secadora con Horno para Cardamomo**) se realizará en un periodo máximo de Setenta (70) días calendario, contados a partir de la firma de la orden de compra.

4.4 El Comprador elaborará una orden de compra para la entrega del bien **Secadora con Horno para Cardamomo**, por el monto de la cotización evaluada como la más baja el cual deberá ser firmada por ambas partes, en un plazo máximo de diez (10) días calendario, posterior a la fecha de notificación de la adjudicación.

4.5 La forma de pago será el 100% contra entrega del bien **Secadora con Horno para Cardamomo** a satisfacción del comprador.

4.6 El proveedor adjudicado deberá presentar una garantía bancaria de cumplimiento de contrato **(No Aplica)** por el 10% del valor adjudicado o una

fianza a la vista por el 30% del valor adjudicado con una vigencia por el periodo de ejecución del contrato más 60 días adicionales. Ambos documentos deberán ser extendidos en moneda nacional por una institución bancaria o compañía aseguradora que opere en el país y que esté autorizada por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (C.N.B.S.). La garantía bancaria o la fianza a la vista deberán incluir una cláusula obligatoria como sigue:

“ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA COOPERATIVA AGROFORESTAL LOS OLIVOS ARIZONA LIMITADA (COALOAL) CON LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE UNA NOTA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO”.

Nota aclaratoria: cuando oferten empresas extranjeras, la presentación de garantías las podrán realizar mediante un banco o una aseguradora de su país de origen, siempre y cuando exista en Honduras un banco subsidiario que se responsabilice de que la OPR, en este caso el comprador, pueda realizar el trámite de ejecución; si fuera el caso.

- 4.7 Ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato (**No Aplica**) al existir en la ejecución del contrato atrasos como los descritos en la cláusula décima del contrato suscrito entre contratante y contratista y que sea necesario la ampliación en el plazo de entrega del o los bienes, el contratante notificara al contratista que deberá ampliar la garantía de cumplimiento de contrato la que deberá presentar en un plazo de 10 días calendario al momento de haber definido ese tiempo adicional entre ambas partes. La firma del Adendum y la presentación de la garantía ampliada de cumplimiento de contrato se llevará al término de los 10 días calendario a la notificación de la ampliación de dicha garantía.

**PROCESO SOLICITUD DE COTIZACIÓN BIENES
SDC-BIENES-COALOAL-02-2022**

**ANEXO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

El bien descrito Secadora con Horno para Cardamomo, construida con un diseño para secar cardamomo de manera eficiente y sin daño mecánico. con una capacidad de 20 qq (húmedos al 55%), para obtener 10 qq secos al 12% (pergamino), en un tiempo por Bach 14 a 18 horas.

Para el secado o deshidratado del cardamomo cereza y convertirlo en pergamino seco, la secadora con pilas circulares y horno podrá utilizar para ello Combustible Liviano biomasa: raki de palma, Cascarilla de café, Casulla de Arroz, aserrín, colcho de madera, leña y/o ramas de podas obtenidas de la regulación de sombra de la finca.

El mecanismo de funcionamiento de la secadora es inyectando aire previamente calentado a través de los granos, por lo que deben ser enfriados antes de almacenarlos, para lo anterior las secadoras también cuentan por lo general con un sector de enfriado, usando para ello aire a temperatura de ambiente.

Componentes y Características Técnicas:

Descripción	Características
Secadora Para Cardamomo De Pila Circular De 20 qq Húmedo A 10 qq Seco	<ul style="list-style-type: none">• Capacidad de 20 qq frescos de cardamomo a 10 qq de Cardamomo seco• Tiempo de secado 14 a 18 horas variable de acuerdo con la temperatura de trabajo y las condiciones climáticas• Temperaturas de Trabajo: 40 a 70 grados Centígrados
Deposito Circular	<ul style="list-style-type: none">• Deposito circular fabricado con lamina lisa de 1/16 de pulgada,• Fabricado con estructura de ángulo de 1" x 3/16 pulgadas.• Entrepiso de lámina de 1/16 pulgada, con agujero de un 1/8 diámetro.• Sistema de removedores en la parte superior.• Caja reductora con bandas y poleas
Horno de secado	<ul style="list-style-type: none">• Horno circular tipo botella fabricado con lamina negra de 1/8 de pulgada y con forro exterior de 1/16 pulgada.

	<ul style="list-style-type: none"> • El horno posee puerta para atizar y una compuerta ubicada en la parte inferior que sirve • Para retirar la ceniza. Tubería para inyección de aire con soplador de ½ hp. • El horno cuenta con chimenea para evacuar el humo, producto de la combustión. • Deposito pintado con esmalte industrial tipo fast dry, • El horno debe estar protegido Con pintura para alta temperatura • La secadora consta de un termómetro electrónico para la lectura de la temperatura, este aparato controla además el soplador que inyecta Aire al horno con el fin de controlar la temperatura que genera, para que no exceda La temperatura predeterminada de 40 a 70 grados Centígrados
Horno de Fuego Indirecto Vertical	<ul style="list-style-type: none"> • Horno circular tipo cilindro vertical fabricado con lamina negra de 1/8 y con forro exterior de 1/16. • El horno posee puerta para atizar y una compuerta ubicada en la parte inferior que sirve para retirar la ceniza, ambas fabricadas con lamian de ¼. • El horno cuenta con chimenea para evacuar el humo con una altura total desde el piso de 6 metros. • Todo el horno debe estar protegido con pintura térmica de alta temperatura
Ventilador centrifugo de alto caudal	<ul style="list-style-type: none"> • Ventilador centrifugo para la inyección de aire caliente en la secadora • Fabricado con lamina de 1/8, con propelas de lámina de 1/8, montada sobre eje de 1 ½ Y chumaceras de banco de 1 ½ • Transmisión de poleas de aluminio de doble canal, • Ventilador impulsado por un motor de 5 hp monofásico • Controlado por Contactor y relé star stop

Servicios Conexos:

- a) Los interruptores de corriente deben ser adecuados para alimentar el equipo y la iluminación del lugar: la energía debe ser estable, es decir, sin variaciones de tensión y frecuencia.
- b) El tablero de control eléctrico debe contener una puerta de protección y llaves eléctricas térmicas blindadas tipo “protector”, con reguladores de corriente eléctrica para la seguridad de todo el sistema, de los operadores y para la garantía del motor.
- c) La alimentación debe ser monofásica, debiendo los motores ser compatibles con la alimentación.
- d) La Instalación eléctrica del equipo se debe garantizar con el uso de materiales (cables, panel de control, protector de cables PVC Conduit, cajas de breaks, etc.) de la más alta calidad disponible en el mercado.
- e) Hay que considerar que la chimenea del horno debe salir al menos 2 a 3 metros arriba del techo de la bodega donde se instalará (la altura de la bodega es de 6 a 8 metros).
- f) Acabados con pintura de alta calidad resistente a altas temperaturas.

Otros Requisitos:

- a) Garantía del equipo de un (1) año
- a) Capacitación al personal de la OPR **Cooperativa Agroforestal los Olivos Arizona Limitada (COALOAL)**, sobre el uso adecuado de la maquinaria y el tipo de mantenimiento (la cual debe realizarse el día de la entrega de la maquinaria totalmente instalada).
- b) El oferente debe disponer de un centro de servicios de mantenimiento y personal técnico para servicios de mantenimiento por un período mínimo de 2 años, contados a partir de la entrega del bien.
- c) Los costos de transporte y entrega: Los Costos de desaduanaje (**si aplica**) y transporte hasta las instalaciones de la OPR COALOAL ubicada en la Comunidad de Mezapita, Municipio de Arizona, Departamento de Atlántida, deben de estar incluidos en el precio ofertado.
- d) El precio ofertado será en moneda oficial de Honduras (lempira hondureño) incluir el detalle del Costo de seguro.
- e) Incluir manual de uso, manejo y operación.
 - En idioma español
- f) Incluir:
 - Certificado de Fabricación
 - Certificado de Origen
 - Certificado de Calidad

Lugar de Entrega y plazo:

1. **Entrega del equipo (probado y funcionando):** Instalaciones de Cooperativa Agroforestal los Olivos Arizona Limitada (COALOAL), ubicada en la Comunidad de Mezapita, Municipio de Arizona, Departamento de Atlántida, Honduras C.A.
2. Plazo de entrega: **Máximo 70 días contados a partir de la firma del contrato.**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN: SECADORA CON HORNO PARA CARDAMOMO

No. de Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad física	Lugar de Entrega	Fecha de Entrega	
					Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega Ofrecida por el proveedor [a ser proporcionada por el proveedor]
1	Secadora con Horno para Cardamomo	1	Equipo	Comunidad de Mezapita, Municipio de Arizona, Departamento de Atlántida	Setenta (70) días calendarios después de la firma de la orden de compra.	

ANEXO II

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

Señor: Marvin Roberto Melgar Portillo

Representante Legal OPR: Cooperativa Agroforestal los Olivos Arizona Limitada (COALOAL)

Ref.: Adquisición de Secadora con Horno para Cardamomo.

Estimados Señores:

1. Habiendo revisado las especificaciones técnicas, para la Adquisición de Secadora con Horno para Cardamomo, nosotros los abajo firmantes, proponemos entregar y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con lo establecido en la presentación de la cotización por el valor de *(insertar la cantidad en número y letras)*.

2. Si nuestra cotización es aceptada, nos comprometemos a entregar el Bien, a la fecha solicitada por la **OPR COALOAL**, en **Setenta (70) días calendario** a partir de la orden de inicio.

3. Acordamos mantener esta cotización válida por el plazo de **Sesenta (60) días calendarios** a partir de la fecha límite para la presentación de la cotización, según lo establecido en **SDC-BIENES-COALOAL-02-2022**.

4. La presente cotización constituirá un compromiso de cumplimiento por cada parte y entre las partes a la firma del contrato.

Fecha: ___ de _____ de _____.

Firma: _____

Nombre: *(Insertar nombre representante legal de la empresa o contratista individual)*

ANEXO III

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA COTIZACIÓN

[El Cotizante completará este Formulario de la Declaración de Mantenimiento de la Cotización de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la cotización]*

(Insertar número de proceso)

A: Cooperativa Agroforestal los Olivos Arizona Limitada (COALOAL)

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, la cotización deberá estar respaldada por una Declaración de Mantenimiento de la Cotización.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de adquisición con fondos del Banco Mundial (BM), por un período de cinco 5 años, contados a partir de la fecha de finalización del proceso de Solicitud de Cotización (Insertar número de proceso), si incumplimos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la cotización si:
 - (a) Retiráramos nuestra cotización durante el período de vigencia de la cotización especificado por nosotros en la carta de presentación de la cotización; o
 - (b) Si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra cotización durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la garantía bancaria de cumplimiento de conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Cotización **SDC-BIENES-COALOAL-02-2022**

3. Entendemos que esta declaración de Mantenimiento de la Cotización expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos comunicación de que no hemos sido seleccionados; o (ii) han transcurrido los Sesenta (60) días después de la expiración de nuestra cotización.

Firmada: *[insertar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]*. En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Cotización]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Cotización]*

Debidamente autorizado para firmar la cotización por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Cotizante]*

Fechada el _____ día de _____ de 2022 _____ *[indicar la fecha de la firma]*

FIRMA AUTORIZADA

ANEXO IV
(NO APLICA)

Garantía de Cumplimiento de Contrato (Garantía Bancaria o Fianza a la Vista)

(El **Proveedor ganador**) que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre paréntesis, si el Contratante solicita esta clase de garantía.

Beneficiario: Cooperativa Agroforestal los Olivos Arizona Limitada (COALOAL)

Fecha: (insertar la fecha)

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. (Indique el número de la Garantía de Cumplimiento)

Se nos ha informado que (indique el nombre del Proveedor) (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el Contrato No. (Indique el número referencial del Contrato) de fecha (indique la fecha) con su entidad para la ejecución de (indique el nombre del Contrato y una breve descripción de los Bienes) en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros (indique el nombre del Banco) por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma, que no exceda un monto total de (indique la cifra en números) (indique la cifra en palabras), la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Proveedor está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta garantía expirará en la fecha de la recepción de los bienes, consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta institución en el periodo de vigencia del contrato.

Esta garantía está sujeta a las Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

ANEXO V
CONTRATO DE BIENES
(NO APLICA)

CONTRATO DE BIENES ENTRE: Cooperativa Agroforestal los Olivos Arizona Limitada (COALOAL) y XX XXXXXXXXX CONTRATO No. 02-2022-BIENES-COALOAL

ADQUISICIÓN DE: SECADORA CON HORNO PARA CARDAMOMO

Nosotros, Nombre del Representante legal, hondureño, mayor de edad, casado, vecino del Municipio de Vallecillo, Departamento de Atlantida con identidad xxx-xxxx-xxxx actuando en mi condición de Representante Legal de la **OPR Cooperativa Agroforestal los Olivos Arizona Limitada (COALOAL)** autorizado para este efecto por la Junta Directiva, que en lo sucesivo se denominará **EL COMPRADOR**; y **“EL PROVEEDOR”** convenimos en suscribir el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto de este contrato es la adquisición de: **SECADORA CON HORNO PARA CARDAMOMO** que será entregado por el Proveedor en las instalaciones indicadas por la **OPR Cooperativa Agroforestal los Olivos Arizona Limitada (COALOAL)**

CLÁUSULA SEGUNDA: El **COMPRADOR** declara que mediante Solicitud de Cotización SCO No. **SDC-BIENES-COALOAL-02-2022** se la adjudicó al Proveedor **XXXXXX** el contrato para la Adquisición del bien **ADQUISICIÓN DE: SECADORA CON HORNO PARA CARDAMOMO**

CLÁUSULA TERCERA: El monto del contrato es de (Insertar monto LEMPIRAS EXACTOS).

CLÁUSULA CUARTA: **EL PROVEEDOR** se compromete a proporcionar el bien, por un un monto de (Insertar monto en letras y números).

CLÁUSULA QUINTA: **EL PROVEEDOR** se compromete a brindar las orientaciones técnicas pertinentes para el uso y mantenimiento correcto de los equipos a personal designado por la OPR, al momento de la entrega.

CLÁUSULA SEXTA: **EL PROVEEDOR** deberá presentar la garantía bancaria de cumplimiento de contrato a favor del **COMPRADOR** por un monto del 10% del valor de este contrato, o una fianza a la vista por un monto del 30% sobre el valor de este contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El **PROVEEDOR** entregará el bien **ADQUISICIÓN DE: SECADORA CON HORNO PARA CARDAMOMO** en un periodo de 70 días calendario.

CLÁUSULA OCTAVA: El **COMPRADOR** pagará al **PROVEEDOR** de la siguiente manera: Tres pagos, un 10 % del valor del Contrato a la Firma del mismo, para el 10% el Proveedor deberá emitir una garantía bancaria del 100% por el 10% otorgado. (vigencia de la garantía por el periodo de ejecución del contrato). un 80 % contra entrega de los bienes entregados en las instalaciones de la **Empresa Cooperativa Agroforestal los Olivos Arizona Limitada (COALOAL)** y el 10 % restante se cancelará

con el equipo **ADQUISICIÓN DE: SECADORA CON HORNO PARA CARDAMOMO** puesto en funcionamiento y el personal debidamente capacitado. (En esta cláusula se debe de establecer el listado de personas a capacitar y el período en que se ejecutará la capacitación, negociado previo a la firma del contrato).

CLÁUSULA NOVENA: El **PROVEEDOR** se compromete a entregar el bien en XXXXXXXX (insertar el sitio para la recepción del bien). Los costos de transporte deben ser costos que los cubrirá **EL PROVEEDOR**.

CLÁUSULA DÉCIMA: El **COMPRADOR** y el **PROVEEDOR** podrán modificar el plazo de tiempo para la entrega del bien **ADQUISICIÓN DE: SECADORA CON HORNO PARA CARDAMOMO** en los casos que el **PROVEEDOR** tenga atrasos justificados. Pero esto no incluirá la modificación del monto a pagar.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: Si el bien **ADQUISICIÓN DE: SECADORA CON HORO PARA CARDAMOMO** no cumple en parte o en su totalidad con las especificaciones técnicas, será rechazado por el **COMPRADOR** y el **PROVEEDOR** está obligado a reponerlo en la fecha xx (la fecha no debe de ser superior al plazo indicado en este contrato), sin que esto signifique pago adicional.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: Este Contrato puede ser rescindido por el **COMPRADOR** o por el **PROVEEDOR** si la otra parte incumple con cualquier de las obligaciones establecidas en él.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Propósito

Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

Requisitos

En vista que los recursos para el financiamiento de la obra son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

Con ese fin, el Banco:

A. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por “práctica obstructiva” se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

a. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

b. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

c. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco⁴;

⁴ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación,

d. (ii) ser nominada⁵ como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar⁶ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el **PROVEEDOR** estará sujeto a las siguientes sanciones: **A-**El **PROVEEDOR** pagará al **COMPRADOR** una penalidad y/o multa equivalente al 1% del saldo del contrato por día, en el caso donde se presente atraso no justificado en la entrega de los Bienes hasta por 15 días calendarios. **B-**El pago de multa(s) no exonera al **PROVEEDOR** del cumplimiento de sus obligaciones. **C-**Lo(s) retraso(s) será(n) contabilizado(s) tomando en cuenta los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades de entrega del bien. **D-**Las sanciones previstas en el inciso A), no se aplican a los retrasos en la ejecución de la entrega del bien, cuando haya ocurrido un evento de fuerza mayor, debidamente constatado por el **COMPRADOR**, o cuando los retrasos sean provocados por este último. **E-** Cuando se presenten retrasos en el pago por parte del **COMPRADOR**, éste pagará al **PROVEEDOR** una multa por día equivalente al 1% (por ciento) del monto adeudado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EL **COMPRADOR** y el **PROVEEDOR** convienen que en caso de controversia originada por causas directas o indirectas de los derechos y obligaciones consignadas en el presente contrato se someten a un proceso de conciliación y arbitraje conforme a las leyes del país, de no llegar a un arreglo en esta instancia se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento de Atlántida.

expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

⁵ Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

⁶ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense).

Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: El presente contrato se dará por terminado una vez que el Proveedor concluya y entregue el bien a satisfacción del **COMPRADOR** y la garantía de cumplimiento de contrato hubiere concluido.

Y, estando en conformidad con las cláusulas anteriores, firman el presente contrato en dos originales.

Dado en el Municipio Municipio de Arizona, Departamento de Atlantida, a los xx días del mes de xxxxx del 2022.

Por la OPR

Representante Legal COALOAL


Por el PROVEEDOR

Representante Legal de la empresa

Documentos Adjuntos:

1. Documento de Solicitud de Cotización SDC.
2. Presupuesto de la Oferta del Oferente.

ANEXO VI
ORDEN DE COMPRA

					
Nombre de la OPR: Cooperativa Agroforestal los Olivos Arizona Limitada (COALOAL) ,					
RTN de la OPR: 08019019152827					
Orden de Compra N°: <i>(insertar N° de orden de compra)</i>					
Lugar y Fecha: Comunidad de Mezapita, Municipio de Arizona, Departamento de Atlántida , <i>(Insertar fecha)</i>					
Nombre del Proveedor: <i>(Insertar nombre del proveedor)</i>					
Dirección del Proveedor: <i>(Insertar dirección del proveedor)</i>					
Teléfono de Proveedor: <i>(Insertar teléfono del proveedor)</i>					
RTN del Proveedor: <i>(Insertar RTN proveedor)</i>					
Plazo de Entrega del bien: Máximo Setenta (70) días calendario después de la firma de la orden de compra.					
Fecha de Orden de Compra: <i>(Insertar fecha)</i>					
Fecha de Entrega del bien: <i>(Insertar fecha)</i>					
Condiciones de Pago: contra entrega del bien					
No. de Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L.)	Precio Total (L.)
1	Adquisición de Secadora con Horno para Cardamomo	Equipo	1		
	Total				
<p>Recepción del bien: En las instalaciones de la OPR Cooperativa Agroforestal los Olivos Arizona Limitada (COALOAL), Comunidad de Mezapita, Municipio de Arizona, Departamento de Atlántida.</p> <p>Capacitación a los socios de la OPR Cooperativa Agroforestal los Olivos Arizona Limitada (COALOAL), sobre el uso adecuado de la maquinaria y el tipo de mantenimiento (la cual debe realizarse el día de la entrega de la maquinaria totalmente instalada).</p> <p>Las personas responsables de la recepción del Bien Secadora con Horno para Cardamomo por parte de la OPR serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Marvin Roberto Melgar Portillo 2. Maria Magdalena Guardado Gallegos 					
<p>Penalidades:</p> <p>Al proveedor se le aplicará una multa del 2% del monto total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien.</p> <p>La OPR pagará al proveedor una multa equivalente al 0.05% del monto adeudado por cada día de retraso en el pago.</p>					

CONSIDERACIONES

1. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes cuyos derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las condiciones establecidas en ésta.
2. Nos reservamos el derecho de devolver, a costo del proveedor, el bien Secadora con Horno para Cardamomo, solicitados en esta orden, si por cualquier motivo no son en todo aspecto como se solicitan.
3. La factura deberá elaborarse a nombre de **Cooperativa Agroforestal los Olivos Arizona Limitada (COALOAL)**, reflejando dentro de la misma cualquier descuento.
4. La factura debe ser preparada a máquina de escribir o lápiz tinta.
5. El proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra.
6. La factura emitida por el proveedor deberá ser con el sistema CAI autorizado por el SAR.

Elaborada por: Maria Magdalena Guardado Gallegos Secretaria de COALOAL	Autorizada por: Marvin Roberto Melgar Portillo Representante Legal COALOAL
 <hr style="width: 50%; margin: auto;"/> Representante del PROVEEDOR	

Sección I. Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 En vista que los recursos para el financiamiento de los bienes son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

Con ese fin, el Banco:

f. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

Vi. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

vii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

Viii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

ix. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

x. Por “práctica obstructiva” se entiende:

(c) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(d) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

viii. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes,

subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

ix. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

x. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco⁷; (ii) ser nominada⁸ como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

xi. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar⁹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

⁷ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

⁸ Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

⁹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

ANEXO VII

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN AL GANADOR

(Insertar lugar)

(Insertar fecha)

Sr. (insertar nombre del proveedor)

Representante Legal

Su Oficina

Estimado Sr. (insertar nombre del proveedor)

Por este medio se le informa que la OPR **Cooperativa Agroforestal los Olivos Arizona Limitada (COALOAL)**, ha finalizado el proceso **SDC-BIENES-COALOAL-02-2022** para la adquisición de: **Secadora con Horno para Cardamomo**; la cual ha sido adjudicada a su persona/empresa, según lo establecido en el documento **SDC-BIENES-COALOAL-02-2022**, por un monto de: (Insertar valor de la adjudicación en números y letras), según cuadro detalle:

No. de Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (L)	Total (L)
1	Adquisición de Secadora con Horno para Cardamomo.	Equipo	1		
	TOTAL (L)				

De igual manera, le informamos que, al recibo de la presente, cuenta con **Diez (10) días calendario**, posteriores a esta notificación; es decir hasta el día (insertar fecha), para que pase por las oficinas de la OPR **COALOAL**, **para la firma de la orden de compra No. (Insertar No. de orden de compra).**

El plazo de la entrega del bien Secadora con Horno para Cardamomo es de **Setenta (70) días calendario** contados a partir de la orden de compra, es decir que la fecha máxima de entrega es el (Insertar fecha), la forma de pago se efectuará contra entrega del bien y el personal debidamente capacitado en el uso, manejo y almacenamiento según consta en el documento de solicitud de cotización en **SDC-BIENES-COALOAL-02-2022**.

Se adjunta borrador de orden de compra, que se estará suscribiendo con fecha máxima a la establecida en esta notificación, es decir hasta el día (Insertar fecha).

Atentamente,

Marvin Roberto Melgar Portillo

Representante Legal

OPR COALOAL

Copia: Expediente No. SDC-BIENES-COALOAL-02-2022

NOTIFICACIÓN DE NO ADJUDICACIÓN

(Insertar fecha)

Señor

(Insertar nombre del gerente o representa de la empresa)

(Insertar nombre de la Empresa)

Su oficina

Por este medio se le está informando que la OPR **Cooperativa Agroforestal Los Olivos Arizona Limitada (COALOAL)**, ha finalizado el proceso de evaluación de la Solicitud de Cotización **SDC-BIENES-COALOAL-02-2022**, para la Adquisición de Secadora con Horno para Cardamomo, la cual ha sido adjudicada a la Empresa **(Insertar nombre de empresa GANADORA)**, por un monto de **L. (Insertar valor en números y letras).**

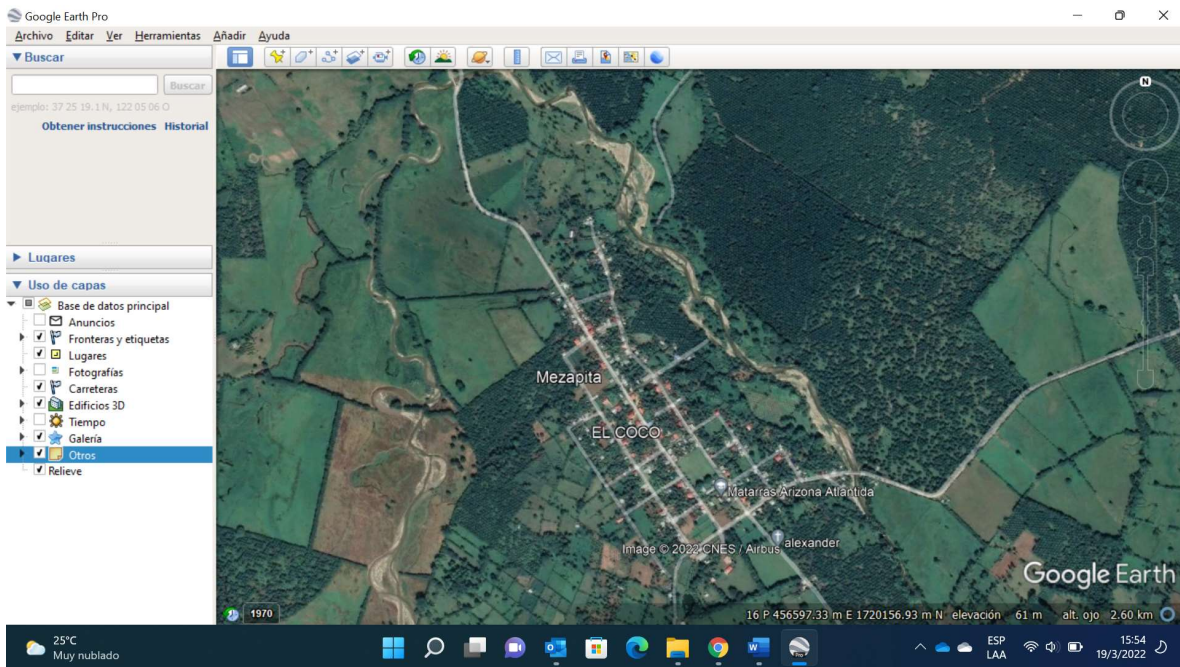
Por lo que agradecemos su participación en este proceso.

Atentamente,

Marvin Roberto Melgar Portillo
Representante Legal
OPR COALOAL

Copia: Expediente de SDC-BIENES-COALOAL-01-2022

Ubicación de la OPR COALOAL donde se Instalará Secadora con Horno para Cardamomo.



DATOS GENERALES:

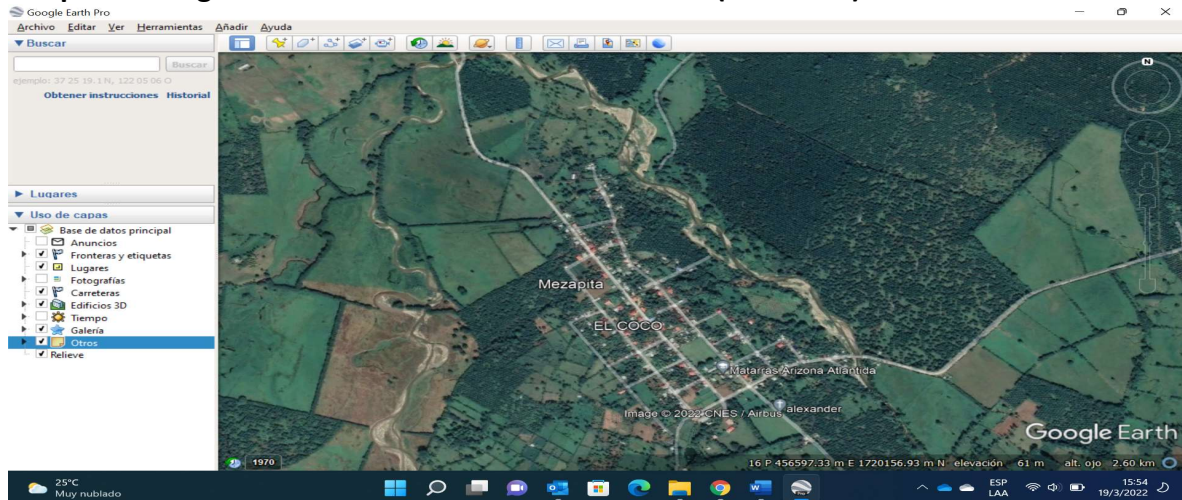
Datos de la OPR:

- ✓ **Cooperativa Agroforestal los Olivos Arizona Limitada (COALOAL).**
- ✓ **Presidente y representante legal:** Marvin Roberto Melgar Portillo
- ✓ **Teléfono fijo Oficina:** (+504) 9799-1470
- ✓ **Correo Electrónico:** cooperativacoalool@gmail.com
- ✓ **Dirección:** Comunidad de Mezapita, Municipio de Arizona, Departamento de Atlántida.



Mapa de la ubicación de la OPR

Cooperativa Agroforestal los Olivos Arizona Limitada (COALOAL)



Datos del PSDE

- ✓ **Fundación Para El Desarrollo Empresarial Rural FUNDER**
- ✓ **Director Ejecutivo:** Miguel Ángel Bonilla Reyes
- ✓ **Teléfono fijo Oficina:** (504) 2239-4711
- ✓ **Coordinador de Proyecto:** Samuel Galo
- ✓ **Celular:** (504) 3392-2465
- ✓ **Correo Electrónico:** sgalofunder@gmail.com,
- ✓ **Dirección Oficinas:** Colonia Miramontes, Calle Principal esquina opuesta a Santos & CIA.



Mapa de la ubicación del PSDE: Fundación Para El Desarrollo Empresarial Rural FUNDER

